

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 39 de 8 Fbro.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica el Embajador de España en San Petersburgo, la Comisión instituida de orden supremo contra la propagación de las enfermedades infecciosas, ha reconocido la existencia de casos de cólera en la ciudad de Odessa (Mar Negro Rusia Europea).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 3 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 de Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza, una Auxiliaría del primer grupo, Sección de Naturales, en cada una, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 28 de 28 de Enero)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 357.

##### Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en 3 del actual, me dice lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, ruego á V. E. publique en el Boletín Oficial de esa provincia, el fallecimiento en Camps-les-Brignoles, departamento del Vaz (Francia), del subdito español, Mariano Rodríguez Hernández, natural de Murcia, soltero, de 27 años de edad, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, á fin de que llegue á conocimiento de la familia.»

Lo que se hace público á los fines que se interesan en la anterior Real orden.

Murcia 8 de Febrero de 1913.

El Gobernador,  
 Jesús Lopo.

Número 243.

#### NATURAS DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.650.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Emilia, domiciliada en Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 de Julio de 1912, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada Emilia, núm. 192, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Cabezo de Don Juan, diputación del Algar; lindando al N. con «San Joaquín», núm. 49, «Nación Española», núm. 9, y su Demasia, número 9.979; al E. con «Conchita», número 4.379; al S. con «Revolución», número 455 y su Demasia, núm. 9.353, «Emilia» y Demasia á «Emilia», número 214, y al O. con «San Joaquín» y Demasia á «Isabel la Católica»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Emilia», número 192; y desde él se medirán al E. 18º15' N. 87º90 metros hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 18º15' O. 65º90; 2.ª á 3.ª O. 18º15' S. 179º78; 3.ª á 4.ª S. 18º15' E. 42º90; 4.ª á 5.ª O. 15º15' S. 9º50; 5.ª á 6.ª S. 18º15' E. 23, y 6.ª á punto de partida E. 18º15' N. 184º30 metros; cuya superficie horizontal es de 13.975 metros cuadrados, y estando todos rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Enero de 1913.—José María Rubio.

### Cuarta sección.

Número 255.

#### REQUISITORIA

Olivares Jiménez Pedro, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1.745 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, domiciliado últimamente en Lumbreras (Murcia), se supone se halla en Buenos Aires, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez ins-

tructor del Batallón Cazadores de Madrid, número dos, Don Salvador Cayuela Ferreira, residente en esta plaza.

Madrid veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Salvador Cayuela.

### Quinta sección

Número 246.

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la  
 PROVINCIA DE MURCIA

##### Edicto.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual en los pueblos, días y horas que á continuación se expresa:

Mes de Febrero.

Zona 5.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 1 al 5.  
 Bullas, del 7 al 10.  
 Pliego, el 11 y 12.  
 Campos, el 17 y 18.  
 Albudeite, el 19 y 20.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco últimos días del expresado mes de Febrero, en el local donde el Recaudador tenga establecida la oficina en la capital de la zona.

Murcia á 27 de Enero de 1913.—El Arrendatario, P. P., Luis Gómez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 2.009.

##### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—  
 Término municipal de Murcia.—  
 Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos. Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-



tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. He dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**PACHECO**

Fernando Gutiérrez Inglés, 2'63 pesetas.  
Mariano García Albaladejo, 1'69.  
Ginés Ibáñez López, 4'53.  
El mismo, 2'53.  
Ignacio Ruiz, 2'16.  
Francisco Martínez Manzanares, 1'81.  
Miguel Sanmartín García, 3'09.  
Miguel Sanmartín Ros, 1'64.  
Lucas García López, 3'19.  
María Gómez Soto, 1'69.  
Francisco Giménez Berenguer, 1'59.  
Ginés Martínez García, 3'65.  
José Ramón Guillén, 8'34.  
Eugenio Martínez Sánchez, 2'63.  
Eustasio Alarcón, 2'63.  
José Martínez Martínez, 2'32.  
Pedro Narejos Hernández, 2'58.  
Pedro Paredes Campillo, 2'57.  
José Rubio Nicolás, 2'68.  
Antonio Segura Hernández, 1'82.  
José Soto Osete, 1'81.  
Anastasio Egea Rubio, 2'68.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Mayo de 1912.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.266.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—*  
*Término municipal de Murcia.—*  
*Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1912.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al-

guna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALJUCER**

Antonio Sánchez, 2'96 pesetas.  
Antonio Moreno, 3'91.  
Antonio Franco, 3'44.  
Antonio Egea, 6'21.  
Antonio Gómez, 2'13.  
Andrés Iniesta, 8'28.  
Concepción Martínez, 3'25.  
Diego Morales, 2'72.  
Francisco Montalbán, 6'86.  
Francisco Sánchez, 10'66.  
Francisco Franco, 1'90.  
Fulgencio Sánchez, 3'26.  
Fulgencio Balibrea, 2'07.  
Ginés García, 4'14.  
Ginés Sánchez, 1'96.  
Isabel Carrillo, 6'21.  
Isidro Galera, 2'37.  
Juan Zambudio, 2'37.  
Josefa López, 2'66.  
José Egea, 2'96.  
José García, 2'37.  
José Franco, 5'68.  
José Serrano, 3'02.

**DESCONOCIDOS**

Juan García, 3'25 pesetas.  
Manuel González, 2'73.  
Antonio Pérez, 1'77.  
Francisco García, 2'49.  
Pedro Lorente, 1'66.  
Marcos Morales, 2'96.  
Juan López, 2'96.  
José García, 2'96.  
Francisco Cánovas, 6'80.  
Pedro Espinosa, 7'10.  
Francisco Rodríguez, 1'78.  
José López, 4'26.  
María Torres, 3'91.  
Viuda de Pedro García, 2'37.  
Juan López, 10'95.  
Pedro Martínez, 6'03.  
Viuda de José González, 124'12.  
La misma, 2'72.  
Juan López, 20'40.  
Francisco González, 3'26.  
Pedro Frutos, 1'54.  
Juan Pérez, 6'80.  
Antonio López, 3'08.  
José González, 2'25.  
Luis Saavedra, 2'37.  
José Franco, 1'90.  
Nicolás Salmerón, 1'90.  
Roque Mayor, 26'29.  
José Sánchez, 2'84.  
Pedro Sánchez, 4'20.  
Manuel Gallego, 2'13.  
Diego López, 1'95.  
Fulgencio Murcia, 4'14.  
Francisco Ballester, 3'32.  
Ginés García, 3'25.  
Lucas Ortuño, 2'96.  
Mateo Ortiz, 2'19.  
José González, 3'43.  
Manuel Gallego, 2'07.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Octubre de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 1.812.

**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—*  
*Término municipal de Murcia.—*  
*Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.*

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Julio último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**DESCONOCIDOS**

Antonio Albaladejo García, 0'13 pesetas.  
Antonio Martínez Martínez, 2'34.  
Antonio Castejón, 2'34.  
Diego Martínez, 1'41.  
Domingo Albaladejo Zapata, 0'30.  
Ezequiel Albaladejo, 0'06.  
Esteban Alarcón, 1'87.  
Fulgencio Meseguer Hernández, 2'34.  
Fulgencio Martínez Martínez, 1'17.  
Francisco Mercader Giménez, 0'24.  
Francisco Bolariñ Fernández, 0'18.  
Francisco Antolinos, 0'24.  
Gil Gómez Aranda, 2'34.  
Gerónimo Castejón Martínez, 0'47.  
Gonzalo Gómez Martínez, 1'52.  
Herederos de Lázaro López, 2'10.  
Herederos de Antonio Zapata Delgado, 0'47.  
José García Rosado, 2'34.  
Juan Giménez Gómez, 2'34.  
José Egea Ballester, 0'24.  
José Alcaraz Conesa, 2'34.  
Juan Hernández Pérez, 2'81.  
José Bueno García, 0'47.  
José García Sáez, 2'58.  
José López Avilés, 1'30.  
Lorenzo Gómez Pérez, 0'47.  
María Gómez Vidal, 0'24.  
Modesta Escudero Pérez, 0'70.  
Mariano López Albaladejo, 0'06.  
María Gómez Ballester, 0'37.

Petronio Albaladejo Navarro, 1'64.

Policarpo Albaladejo, 0'47.  
Tiburcia Giménez Martínez, 2'56.  
Zacarias García, 2'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912.—El Agente, Vicente Más.

**Sexta sección.**

Número 354.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA**

*Año económico de 1913.*

*Mes de Febrero.*

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Periodo ordinario de 1912.	Pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	799	08
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	99	62
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	523	30
Idem 4.º—Instrucción pública.	56	66
Idem 5.º—Beneficencia.	441	57
Idem 6.º—Obras públicas.	66	66
Idem 7.º—Corrección pública.	178	37
Idem 8.º—Montes.		
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.337	37
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.		
Idem 11.º—Imprevistos.	150	
Idem 12.º—Resultas.	27.856	51
<b>TOTAL.</b>	<b>30.409</b>	<b>14</b>

Alhama 5 de Febrero de 1913.—El Secretario Contador, José Andreo

Alhama 6 de Febrero de 1913.—En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la precedente distribución mensual de fondos.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Número 308.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

Hállandose comprendidos en los alistamientos de las secciones de recluta primera y segunda de este Ayuntamiento, para el reemplazo del presente año, los mozos comprendidos en las relaciones que aparecen á continuación, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por el presente, en nombre de la ley, para que ellos, sus padres, tutores, amos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó el extranjero, á fin de



que puedan tener el debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la vigente ley de Reclutamiento y evitarse la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades de ella señaladas para los que no lo verifiquen.

Lo que se hace público por medio del presente bando á los fines en él expresados.

Murcia 1.º de Febrero de 1913.—El Alcalde, José Clemares.

Primera sección.

SAN JUAN

José Morcillo Navarro, de Pedro y Antonia.

Santos Giménez Toledo, de Carmen.

Juan Nicolás Tortosa, de Joaquín y Carmen.

Enrique Martínez Gabaldón, de Andrés y Encarnación.

Miguel Sigüenza Sánchez, de Miguel y Francisca.

José María García Moreno, de Josefa.

Julián Trives Picazo, de José y Encarnación.

Jesús Soriano Martínez, de Antonio y Angeles.

Cristóbal Vera Ballés, de Juan y Filomena.

Miguel Díaz Asunción, de Mariano y Josefa.

José Hernández Peñalver, de Antonio y Josefa.

SANTA EULALIA

Carmelo Caldrán Ballester, de Francisco y Carmen.

José Sánchez López, de José é Isabel.

José Giménez Palma, de José y Dolores.

Antonio Prado Navarro, de Antonio y Carmen.

Manuel Ruiz Arróniz, de Juan y Dolores.

Joaquín Martínez Mancebo, de Salvador y María.

SAN LORENZO

José Botella Domingo, de Luis y Julia.

Juan José Fernández Cayuela, de José é Isabel.

Francisco García Martínez, de Pedro y Jacoba.

Mariano Sánchez Sánchez, de Mariano y Francisca.

José Avila Orenes, de Manuel y María.

SANTA MARIA

Miguel Bustamante Navarro, de Pedro y Antonia.

Antonio Soler Hernández, de José Antonio y Josefa.

Enrique Velasco Zaragoza, de Antonio y Josefa.

Luis Rodríguez Maciá, de Sergio y Antonia.

José Juliá Cambra, de José y Concepción.

José Cánovas Córdoba, de Francisco é Isabel.

José Guijarro Milla, de José y Josefa.

José Hernández, de Concepción.

Salvador García García, de Mariano y Encarnación.

José Hernández López, de José María y Dolores.

SAN BARTOLOME

Francisco García Martínez, de José y María.

Conrado Pérez Giménez, de Manuel é Isabel.

Murcia 1.º de Febrero de 1913.—El Teniente Alcalde Presidente, José Baeza.—El Secretario, Manuel de la Guardia.

Número 324.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Lista de los Concejales y cuadruple número de mayores contribuyentes que son los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Señores Concejales.

- D. Miguel Martínez Cerón.
- Simón García Caja.
- Pedro Martínez Martínez.
- Antonio López Méndez.
- Matias Martínez Cánovas.
- Roque Sánchez Jabaloy.
- Andrés Muñoz Belchi.
- Pedro Cánovas Vidal.
- Francisco Martínez Cerón.
- Juan Muñoz Belchi.
- Miguel Galián Martínez.
- Alfonso Legaz García.
- Antonio García García.
- Simón García Aledo.

Señores contribuyentes.

- D. Diego Vivancos García.
- Martin García Martínez.
- Ginés Díaz Gil.
- Salvador López Cerón.
- Juan Bautista Martínez Cerón.
- José Andreo Sevilla.
- Francisco García Rubio.
- Fernando Ballesta Pérez.
- Ginés de Mena Hermosa.
- Pedro Martínez Cerón.
- Antonio López Cánovas.
- Pedro N. Martínez Cerón.
- Ginés Martínez Lucas.
- Fernando García Sánchez.
- J. A. Rodríguez Molinero.
- Tomás Muñoz López.
- Juan González Cánovas.
- José Maurandi Bayona.
- Blas Aledo Méndez.
- Benito Muñoz Belchi.
- Cristóbal Galián Martínez.
- Simón García Cánovas.
- Francisco López Cánovas.
- Francisco Cerón Martínez.
- José Martínez Cánovas.
- Ginés Martínez Lucas.
- Matias Cerón Martínez.
- Juan Martínez Cerón.
- Antonio Caldrán García.
- José María Martínez Martínez.
- Pedro Romero García.
- José García García.
- Alonso Balsas González.
- Martin Martínez Martínez.
- Juan García López.
- Fulgencio López Cerón.
- Francisco González Montalván.
- Diego Sánchez Pérez.
- José Antonio García Balibrea.
- Martin Cerón Albacete.
- Antonio Ramirez Vidal.
- Tomás Muñoz Belchi.
- Francisco Mayordomo Egea.
- José Martínez Velasco.
- Pedro Méndez Blázquez.
- Pedro González Montalván.
- Pedro Martínez Romero.
- Valentín Cayuela Romero.
- Enrique Meña Jabaloy.
- José Aledo Jabaloy.
- Marcelino Cerón Martínez.
- Ginés González Montalván.
- Pablo Aledo Caja.
- Mateo Rubio García.
- José Aguila Lucas.
- José Romero Amorós.
- José Díaz Peña.
- Juan Hernández García.
- Joaquín Lorenzo López.
- Antonio Aledo Caja.

La precedente lista ha sido declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesión de ayer, disponiendo que mediante á no haberse producido contra ellas reclamación alguna en los veinte días que han estado puestas en la parte exterior de la Casa Consistorial, que se publiquen como tales listas definitivas, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Alhama 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Miguel Martínez.—El Secretario, José Andreo.

Número 326.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Miguel Rodríguez Ruiz, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, ha sido incluido el mozo que á continuación se relaciona, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora.

En su virtud, se le cita por medio del presente para que comparezca á estas Casas Consistoriales en los días 9 y 16 del presente mes y 2 de Marzo, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente bajo el apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozo que se cita.

Alfredo Berenguer Saball, de Salvador y Ana.

Yecla 1.º de Febrero de 1913.—Miguel Rodríguez.

Octava sección

Número 358.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA UNION

Don Pedro José Moreno y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el presente y término de ocho días, se sacan á pública subasta los bienes muebles que después se expresarán, embargados como de la propiedad de Ginés Sánchez Romera, en autos ejecutivos que contra él sigue Don Joaquín Madrid Victoria, sobre cobro de cantidad, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin previa la consignación del diez por ciento y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día quince del actual y hora de las diez de la mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Pts. Cts.

- 1.º Diez y nueve sacas de harina marca X. Manzanares, á treinta y nueve pesetas una; en. . . . . 741 »
- 2.º Diez y seis sacos harina marca F. F.; á treinta y ocho pesetas y media uno. . . . . 616 »
- 3.º Veintitrés sacos harina marca M.; á treinta y nueve pesetas uno. . . . . 897 »
- 4.º Doce sacos harina marca Bermeda; á treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos uno. . . . . 462 »
- 5.º Seis sacos harina marca Famosa; á treinta y seis pesetas uno. . . . . 216 »
- 6.º Siete sacos harina

Pts. Cts.

- marca H. H. H.; á treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos uno. . . . . 276 50
- 7.º Seis sacos harina marca Conchita; á cuarenta pesetas cincuenta céntimos uno. . . . . 243 »
- 8.º Tres sacos harina marca H. H.; á treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos uno. . . . . 115 50
- 9.º Diez y seis sacos harina marca T. E.; á treinta y tres pesetas uno. . . . . 528 »
- 10.º Seis sillas; á una peseta cincuenta céntimos una. . . . . 9 »
- 11.º Una mesa; en. . . . . 10 »
- 12.º Una cómoda; en. . . . . 12 »
- 13.º Un guardarropas; en. . . . . 25 »
- 14.º Once cajones para el pan; en. . . . . 11 »
- 15.º Un cilindro de hierro para amasar pan; en. . . . . 25 »
- 16.º Veintiuna tablas; en. . . . . 21 »
- 17.º Un peso balanza; en. . . . . 15 »

Suma total. . . . . 4223 »

Dado en La Unión á seis de Febrero de mil novecientos trece.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 280.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Joaquín Jiménez Girón, Abogado y Juez municipal suplente en funciones del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas de juicio de desahucio de finca rústica, que se siguen en este Juzgado, instado por Antonio Martínez López, como marido y representante legal de María García Marín, con Joaquín Arce Albaladejo, se saca á pública subasta, la siguiente finca:

Un cuadrón de tierra plantado de naranjos y limoneros, de tres y media tahullas de cabida, sito en el partido de Torreagüera, cuyos linderos son: Mediodía tierras de los herederos de Manuel García y García; Norte otras del Señor Conde del Valle de San Juan; Levante más tierras del anterior, y Poniente otras de los herederos de Juan Cortés; tasado en tres mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tendrá lugar el remate del mencionado cuadrón de tierra, el día veintiséis de Febrero próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se hace saber al público para que los que intenten interesarse en la licitación, concurren el expresado día y hora; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, las que podrán mejorarse durante el acto de la subasta; y que para tomar parte en ésta se ha de depositar previamente el importe del diez por ciento de la valoración; facilitándose en la Secretaría de este Juzgado, cuantos antecedentes se deseen relacionados con el remate.

Dado en Murcia á veinte de Enero de mil novecientos trece.—Joaquín Jiménez Girón.—P. S. M., Vicente Díez, Secretario.



Número 282.

### JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Don Joaquín Giménez Girón, Abogado y Juez municipal suplente en funciones del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución en juicio de desahucio de finca rústica, que se siguen en este Juzgado, instado por Antonio Martínez López, como marido y representante legal de María García Marín, con Andrés Arce Moreno, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Un cuadrón de tierra plantado de naranjos, sito en el partido de Torreagüera, de dos tahullas de tierra de cabida, cuyos linderos son: Mediodía tierras de Enrique Sánchez Sánchez; Norte otras de los herederos de Manuel García y García; Levante otras de Fulgencio Paños Pelegrín, y Poniente otras de los herederos dichos de Manuel García y García y otras del Conde del Valle; tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas de valor.

Tendrá lugar el remate del mencionado cuadrón de tierra, el día veintiséis de Febrero próximo a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y se hace saber al público para que los que intenten interesarse en la licitación, concurren el expresado día y hora; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, las que podrán mejorarse durante el acto de la subasta; y que para tomar parte en éste se ha de depositar previamente el importe del diez por ciento de la valoración, facilitándose en la Secretaría de este Juzgado, cuantos antecedentes se deseen relacionados con el remate.

Dado en Murcia a veinte de Enero de mil novecientos trece.—Joaquín Giménez Girón.—P. S. M., Vicente Díez, Secretario.

Número 286.

### JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Cristóbal Campoy Flores, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Juan Miguel Navarro Montoya, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

*Fallamos:*

Que debemos condenar y condenamos a Juan Miguel Navarro Montoya, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Y por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al condenado, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Cañete.—Pablo Alfonso.—Anastasio López.

*Publicación:*

Leída y publicada fué la sentencia anterior el día de su fecha. Cartagena veintiséis de Enero de mil novecientos trece.—Doy fé.—C. Campoy.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Juan Miguel Navarro Monto-

ya, expido el presente en Cartagena a veintiséis de Enero de mil novecientos trece.—C. Campoy.

Número 216.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

*Cédula de emplazamiento.*

En autos de menor cuantía que ha promovido en este Juzgado Juan Francisco Abad Cano, contra María Josefa Cano Romera y Pedro Cano Salinas, heredero éste de Francisco Cano Romera, sobre rescisión de la partición de bienes de Don Pedro Cano Romera, cuyos autos se tramitan en concepto de pobre, se ha dictado providencia por el Señor Juez en el día de hoy, mandando se emplace por segunda vez al demandado Pedro Cano Salinas, para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de cinco días, previniéndole que sino lo verifica se le declarará en rebeldía y que deberá litigar en la forma que determina el art. 531 de la ley Enjuiciamiento civil.

Y para el emplazamiento de Pedro Cano Salinas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y la firmo en Lorca a treinta y uno de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, José Felices.

Número 220.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cabezas Hernández Juan, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, para declarar en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado con el número 317, de 1912; en cuyo sumario también ha de instruírsele como perjudicado del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cartagena veintiuno de Enero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 270.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Liarte Julio, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

La Unión veintinueve de Enero de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Pedro J. Moreno.—El Secretario, P. D., Federico M. Rico.

Número 156.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CAROLINA

*Requisitoria.*

Gómez Alarcón Francisco, natural de Alhama (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Alhama, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado.

Número 330.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

*Requisitoria.*

Hernández Blázquez Miguel, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la diputación del Puntarrón, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Número 346.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

*Requisitoria.*

Noguera Rabadán Antonio (a) Peppiro, natural de Guadalupe, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Guadalupe, calle de San Antonio, número tres, procesado por hurto, causa número doce, del corriente año, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y reducirlo a prisión.

Número 256.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AGUILAS

Don Juan Antonio López Hernández, Abogado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por esta Junta municipal del Censo electoral han sido designados Presidentes y suplentes de Mesas electorales para el bienio 1913-914, según consta en el acta correspondiente, los señores que a continuación se expresan:

*Distrito 1.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Emilio Cladera Salón.

SUPLENTE

D. Francisco Sánchez Caro.

*Sección 2.ª*

PRESIDENTE

D. Andrés Moreno Jorquera.

SUPLENTE

D. José Quiñonero Fernández.

*Sección 3.ª*

PRESIDENTE

D. Carlos Menú Morales.

SUPLENTE

D. Juan Quiñonero Crouseilles.

*Sección 4.ª*

PRESIDENTE

D. Elias García Espejo.

SUPLENTE

D. Antonio Salas Segura.

*Distrito 2.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Angel Cervetto Giménez.

SUPLENTE

D. Diego Piñero Muñoz.

*Sección 2.ª*

PRESIDENTE

D. Francisco Cuenca Terrones.

SUPLENTE

D. Miguel Muñoz de Haro.

*Distrito 3.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Alfredo Cervetto Giménez.

SUPLENTE

D. Mariano Romero Campoy.

*Sección 2.ª*

PRESIDENTE

D. Juan Abellán Lario.

SUPLENTE

D. Pedro Sastre González.

*Distrito 4.º—Sección 1.ª*

PRESIDENTE

D. Fernando Fernández.

SUPLENTE

D. Manuel Valera Asensio.

*Sección 2.ª*

PRESIDENTE

D. Antonio Asensio López.

SUPLENTE

D. Francisco Quiñonero Miras.

*Sección 3.ª*

PRESIDENTE

D. Antonio Cortijos Veas.

SUPLENTE

D. Mateo Piñero Sánchez.

*Sección 4.ª*

PRESIDENTE

D. Domingo Carrasco Oliva.

SUPLENTE

D. Salvador Quiñonero Miras.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma, de orden del Sr. Presidente y por extravío de la primera, libro la presente en Aguilas a veintiséis de Enero de mil novecientos trece.—Juan Antonio López Hernández.—V.º B.º: José Muñoz.

*Anuncios.*

### CAJA DE AHORROS

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas. Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

SITUACION EN 1.º FEBRERO DE 1913

aldo anterior.	Pts. 15.067.076'07
imposiciones durante la semana	514.067'04
Suma.	15.581.146'11
pagos.	511.431'26
Saldo.	15.069.714'85

MURCIA—Imp. de Juan Hernández